

**ACTA DE LA SESIÓN
EXTRAORDINARIA Y URGENTE
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 11 DE ABRIL DE 2025**

ASISTENTES:

EXCMO. SR. ALCALDE:
D. CARLOS VELÁZQUEZ ROMO.

CONCEJALES:

D^a. INÉS MARÍA CAÑIZARES PACHECO.
D. JOSÉ MANUEL VELASCO RETAMOSA.
D. FLORENTINO DELGADO SÁNCHEZ.
D. IGNACIO JIMÉNEZ GÓMEZ.
D. JUAN MARÍA MARÍN RELANZÓN
D^a. MARÍA LORETO MOLINA DÍAZ.

CONCEJAL-SECRETARIO/O:

D. JUAN JOSÉ ALCALDE SAUGAR.

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las once horas del día once de abril de dos mil veinticinco; **bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, D. Carlos Velázquez Romo**, se reunieron los cargos arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, **asistidos por el Concejal-Secretario, D. Juan José Alcalde Saugar**; al objeto de celebrar **sesión extraordinaria y urgente** del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.-

Antes de entrar a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, por unanimidad de los Sres/as asistentes se ratifica la urgencia de la presente sesión; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, HACIENDA Y PATRIMONIO

2º.- APLICACIÓN DEL SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO RESULTANTE DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2024.-

El Concejal Delegado del Área de Hacienda formula propuesta en el sentido referido en el enunciado y sobre la base de lo siguiente:

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Los artículos 3, 4, 11, 12, 21 y 23 y el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.2
- Los artículos 51 a 53 y [en su caso] Disposición Adicional 16ª del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- La Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013.
- El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- La Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales (IGAE).
- Los artículos 4.1.b), 15.3.c), 15.4.e), 16.4 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

A la vista del expediente de Liquidación Presupuestaria del Presupuesto 2024 aprobado mediante resolución de Alcaldía de fecha 21 de marzo de 2025.

A la vista del informe de evaluación de la estabilidad presupuestaria emitido por la Intervención General con fecha 18-03-2025 (Rfª 1.270/2025), donde se calcula y propone el destino del superávit presupuestario.

En base a la regulación en el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, como regla general del destino del superávit presupuestario en que se establece que en el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, éste se destinará a reducir el nivel de endeudamiento neto, siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda.

De acuerdo con todo ello, para la aplicación del superávit presupuestario deberán cumplirse los siguientes requisitos generales, que del informe de evaluación de la estabilidad presupuestaria emitido por la Intervención General con fecha 18-03-2025 se obtiene:

- **Estabilidad presupuestaria positiva.**
De la liquidación 2024, aprobada mediante resolución de Alcaldía con fecha 21-3-2025, se obtiene saldo en términos consolidados de 2.088.874,68 €.
- **Remanente de Tesorería para Gastos Generales positivo.**
Siendo el dato del importe del Remanente de Tesorería para Gastos Generales a 31 de diciembre de 2024 de 30.911.412,46 €,
- **Volumen de endeudamiento.**
Siendo el porcentaje de la deuda viva existente de la entidad a 31 de diciembre de 2024 de 26,55.

Habida cuenta de lo anterior y en virtud de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en que se determina que el importe del superávit aplicable será el menor entre el superávit presupuestario calculado según los criterios de contabilidad nacional o, si fuera menor, el Remanente de Tesorería para Gastos Generales, siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit; **la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

PRIMERO.- Se dé aplicación al superávit presupuestario conforme se ha dispuesto, lo que supone la posibilidad de aplicar 2.088.874,68 € a la reducción de deuda.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Toledo en la próxima sesión que se celebre.

**ÁREA DE GOBIERNO DE EMPLEO,
DESARROLLO ECONÓMICO Y PLANEAMIENTO**

3º.- AUTORIZACIÓN DE CONTRATO E INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL GASTO CORRESPONDIENTE PARA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN “REDACCIÓN DE PROYECTO, REDACCIÓN DE ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD Y DIRECCIÓN DE OBRA DE TÉCNICO SUPERIOR, CORRESPONDIENTE A LA CONEXIÓN DE MOVILIDAD CON LA OTRA RIBERA DEL TAJO, PARQUE DE POLVORINES Y EL VALLE, PARA LA CONEXIÓN PEATONAL Y CICLISTA DE CONTINUIDAD DE RIBERAS CON LA CIUDAD DE TOLEDO Y EL FOMENTO DEL TURISMO SOSTENIBLE” (SERVICIOS 16/25).-

Datos del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Planeamiento Urbanístico
Unidad Gestora	31101 - Servicios Técnicos de Urbanismo
Objeto del contrato	“REDACCIÓN DE PROYECTO, REDACCIÓN DE ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD Y DIRECCIÓN DE OBRA DE TÉCNICO SUPERIOR, CORRESPONDIENTE A LA CONEXIÓN DE MOVILIDAD CON LA OTRA RIBERA DEL TAJO, PARQUE DE POLVORINES Y EL VALLE, PARA LA CONEXIÓN PEATONAL Y CICLISTA DE CONTINUIDAD DE RIBERAS CON LA CIUDAD DE TOLEDO Y EL FOMENTO DEL TURISMO SOSTENIBLE” (SERVICIOS 16/25), DENTRO DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO CASTILLA-LA MANCHA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA NEXT GENERACIÓN EU .
Tipo de Contrato	2. Servicios -
Procedimiento	Con negociación - negociado sin publicidad

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 11/04/2025

CARÁCTER DE LA SESIÓN: EXTRAORDINARIA Y URGENTE

Página 4

HASH DEL CERTIFICADO:
D795669FFB26DD78DA43D87D9CE4E561C94206EF3
7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220

FECHA DE FIRMA:
16/04/2025
25/04/2025

PUESTO DE TRABAJO:
Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo
Alcalde-Presidente

NOMBRE:
Juan José Alcalde Saugar
Carlos Velázquez Romo

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC237252CE8E02686441AD

Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	31101.1711.60900 2023 2 21204 2
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	35.000€
Valor estimado	28.925,62€
Duración	Tres Fases, según apartado 8 del Cuadro de Características del PCAP
Prórroga	NO 0
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
Contrato sujeto a regulación armonizada	NO

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; así como del presupuesto base de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
3. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
4. Propuesta de gasto en fase A.
5. Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, adenda y sus correspondientes anexos.
6. Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).
7. Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 7 de abril de 2025.
8. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 1.229/2025)

Vista la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato mediante procedimiento y tramitación señalados en el cuadro descriptivo del expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se regirá por el Pliego “Tipo” de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, Adenda al PCAP y Anexos al mismo, para adaptarlos a los principios transversales aplicables al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas; que así mismo se aprueban, para: Redacción de Proyecto, Redacción de Estudio de Seguridad y Salud, Dirección de Obras y Coordinación de Seguridad y Salud para la conexión de la movilidad con la otra ribera del Tajo, “Parque de Polvorines” y “El Valle”; dentro del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino Castilla-La Mancha, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, financiado por la Unión Europea Next Generación EU.

TERCERO.- Autorizar un gasto por importe máximo de 35.000€, resultando:

- Importe neto: 28.925,00€
- IVA: 6.074,38€
- **Importe total: 35.000,00€;** financiado por la Unión Europea- Fondos Next GenerationEU”, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las once horas y quince minutos de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretario, DOY FE.**

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Carlos Velázquez Romo.
(firmado digitalmente)

EL CONCEJAL-SECRETARIO,
Juan José Alcalde Saugar.
(firmado digitalmente)